HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra LUIS FERNANDO DIAZ PARADA y OTRA
Expediente No. 2019 – 1278
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que de conformidad con las normas del C. de P.C. y en lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su auto de fecha 5 de marzo de 2021, que nos da un término de 8 días para manifestar todos los abonos efectuados por la parte demandada, con el fin de que SE REVOQUE y nos otorgue un término más amplio de mínimo treinta (30) días para manifestarle al despacho los abonos efectuados por los demandados, cuestión esta que es nueva en este auto del 5 de marzo de 2021 que resolvió una reposición respecto de lo dispuesto en el auto de 22 de septiembre de 2020, que modificó y aprobó la liquidación del crédito.

SON RAZONES:

1. En el auto recurrido el juzgado en la parte resolutiva textualmente dijo:

   " ….. **Segundo: Requerir** al actor para que en el término de ocho (8) días denuncie **todos los abonos** efectuados por su contraparte en el interregno entre la presentación de la demanda y la liquidación de la obligación, aunado a un pronunciamiento que aclaré por qué aseguró que la pasiva canceló directamente las cuotas que tenía en mora y que los abonos de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020 serían imputados al capital acelerado
   .
2. En efecto señor Juez, este término es muy corto, ya que hay que hacer este requerimiento al Banco Caja Social, que administra a la parte Actora el crédito que se cobra en este proceso, lo cual puede ser más demorado que los 8 días que nos da el juzgado.

En la anterior forma dejamos sustentado el Recurso de Reposición.

Por las razones anteriores de hecho y de derecho, solicito respetuosamente al juzgado, REVOCAR el AUTO recurrido en la parte del término que le otorga a la parte demandante para manifestar los que se ordena. y ampliarlo a un término mínimo de 30 días.

Del señor Juez,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com

siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 14:28
Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REPOSICION

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MEMORIAL CON RECURSO DE REPOSICION
Expediente No. 110014003031- 2019- 1278

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL Y EMITIR EL AUTO CORRESPONDIENTE

Cordialmente,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
hernanmanriquec@hotmail.com
Celular:315 3374786
WhatsApp: 315 2351086

RE: REPOSICION

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/03/2021 14:31

Para: HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>

Buenas tardes. Se acusa recibido

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida.

Agradeciendo su amable atención, me suscribo.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

NOTA IMPORTANTE: Si requiere cita presencial en el juzgado por favor diligenciar el siguiente formulario: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUNTVMRkNDMU5URDdUWjlJREI1Qko4SDhHQi4u

Actualice los datos de contacto con el juzgado en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUMUNVWVNDMjRMSUJDVTAzNlISMEEoMTlMWC4u

SÍRVASE ACUSAR RECIBO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 Nº 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MARZO 15 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista Nº 008. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de cinco (5) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA